



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## *Resolución Jefatural N° 100-2022-IPD/UP*

Lima, 5 de octubre de 2022

**VISTOS:** La Carta N° 000356-2022-UP/IPD, de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración (Expediente UP000020220001024); el Informe N° 000082-2022-LZB-UP/IPD, emitido por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 006-2022-IPD/P y su modificatoria aprobada con Resolución de Presidencia N° 068-2022-IPD/P, de fechas 8 de enero y 23 de mayo de 2022, se delegó facultades y atribuciones a la Jefatura de la Unidad de Personal, tales como el artículo 4, inciso b), para formalizar el cese del servicio del personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34° y 35° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el literal a), del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el literal a), del artículo 186° del Reglamento de la citada ley, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los setenta (70) años de edad;

Que, de acuerdo al Documento Nacional de Identidad N° 25592269 del servidor Julio Cesar Carrillo Castillo, registra como fecha de nacimiento el 24 de octubre de 1952, por lo que, cumple setenta (70) años de edad el día 24 de octubre de 2022;

Que, mediante Carta N° 000356-2022-UP/IPD, de fecha 28 de setiembre de 2022, emitida por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, se comunicó al servidor Julio Cesar Carrillo Castillo que su vínculo laboral con el Instituto Peruano del Deporte concluiría indefectiblemente el 24 de octubre de 2022, fecha en que cumple setenta (70) años de edad;

Que, a través del Informe N° 000082-2022-LZB-UP/IPD, de fecha 29 de setiembre de 2022, el Área de Escalafón de la Unidad de Personal, comunicó que el servidor Julio Cesar Carrillo Castillo, se encuentra sujeta bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, laborando en la Unidad Funcional de Recintos Deportivos de Lima Metropolitana de la Oficina General de Administración, en el cargo de Auxiliar de Oficina I, y Nivel SAB;

Que, corresponde formalizar el cese por límite de edad, al servidor Julio Cesar Carrillo Castillo;

Que, de acuerdo al formato denominado *“Actualización de Datos y Mecanismos de Notificación”*, el servidor Julio Cesar Carrillo Castillo autorizó que cualquier notificación hacia su persona sea remitida al correo electrónico [julio.alianzalima0@gmail.com](mailto:julio.alianzalima0@gmail.com);



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

De conformidad con la Ley N° 28306, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM; la Resolución de Presidencia N° 006-2022-IPD/P y su modificatoria aprobada con Resolución de Presidencia N° 068-2022-IPD/P, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Cese por límite de edad**

**Cesar**, por límite de edad, considerándose como último día de labores el 24 de octubre de 2022, al servidor **JULIO CESAR CARRILLO CASTILLO**, quien labora en la Unidad Funcional de Recintos Deportivos de Lima Metropolitana de la Oficina General de Administración, desempeñando el cargo de Auxiliar de Oficina I y Nivel SAB, comprendido en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

**Artículo 2º.- Beneficios Sociales**

**Encargar** al Área de Remuneraciones y Liquidaciones efectúe la liquidación de los beneficios sociales que por ley correspondan otorgar al servidor **JULIO CESAR CARRILLO CASTILLO**.

**Artículo 3º.- Notificación**

**Notificar** la presente resolución a las instancias correspondientes y a los interesados, para los fines de registro y archivo en su respectivo legajo personal.

**Artículo 4º.- Publicación**

**Publicar** la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte.  
([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)).

**Regístrese y comuníquese.**

---

**LISSETT PRISCILA YSLA GALINDO**  
Jefa (e) de la Unidad de Personal de la  
Oficina General de Administración  
**Instituto Peruano del Deporte**